

Don Agustín Juliá Brugués, Titulado Técnico Especializado del CSIC.

Suplente

Presidente: Don Carlos Bas Peired, Profesor de Investigación del CSIC.

Vocales:

Don Jerónimo Bravo de Laguna, Oceanógrafo del Instituto Español de Oceanografía.

Don José Ruiz Cervera, Jefe de Inspección de Hispano Radio Marítima.

Don José Manuel Sousa Alvarez, Titulado Técnico Especializado del CSIC.

Doña María Luisa Cros Miguel, Titulada Técnica Especializada del CSIC.

Tribunal número 10

Titular

Presidente: Don Benito Sánchez Rodríguez, Investigador Científico del CSIC.

Vocales:

Don Alfonso Solano Uriarte, Doctor Ingeniero vinculado a la Misión Biológica de Galicia.

Don Amando Ordás Pérez, Colaborador Científico del CSIC.

Don Miguel Sanz Madoz, Titulado Técnico Especializado del CSIC.

Don Manuel Báguena Murillo, Titulado Técnico Especializado del CSIC.

Suplente

Presidente: Don Rafael Viñarás García, Investigador Científico del CSIC.

Vocales:

Don Gerardo Dios Vidal, Colaborador Científico del CSIC.

Don Justo Arines Campos, Colaborador Científico del CSIC.

Don Gregorio Arevalo Vicente, Titulado Técnico Especializado del CSIC.

Doña Blanca Medina del Río, Titulada Técnica Especializada del CSIC.

18510 *ORDEN de 16 de julio de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Vacantes dieciocho plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación previstas en la oferta de empleo público aprobada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; oída la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Número y características de las plazas convocadas.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dieciocho plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC, previstas en la oferta de empleo público aprobada por el Real Decreto 152/1985, de las cuales:

a) Nueve serán para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Nueve para el resto de los aspirantes.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del apartado b).

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1, b), se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación total obtenida.

1.4 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna tendrán preferencia para elegir respecto del resto de los aprobados.

1.5 Las plazas objeto de la presente convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones que la desarrollan, el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio) y al Real Decreto 847/1981, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 116, del 15), por el que se determinan las funciones encomendadas a las Escalas de Personal con funciones conexas y auxiliares de la investigación del CSIC, así como los requisitos de titulación para acceso a las mismas.

1.6 Las personas que obtengan plazas en la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como por el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

2. Sistema selectivo.

2.1 Las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC constarán de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como contratado Administrativo de Colaboración Temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de la terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.3 La fase de oposición estará formada por los ejercicios, de carácter eliminatorio, que a continuación se indican.

2.4 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas que versarán sobre conocimientos generales exigidos en las diferentes opciones de los vigentes planes de Bachillerato y de Formación Profesional de Segundo Grado. El tiempo para realizar este ejercicio no podrán ser superior a noventa minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

2.5 Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido completo del programa que figura como anexo I de esta resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

2.6 Tercer ejercicio.—Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A.—El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos, desglosados en preguntas, en número no superior a diez, de las materias que figuran como anexo I de la presente resolución.

Modalidad B.—Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma Cobol, Fortram o Basic.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio, será de dos horas en cualesquiera de las modalidades.

2.7 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de la presente resolución.

2.8 Quedarán garantizadas en todo momento la igualdad de condiciones de los aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

3. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

3.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a la Escala de Auxiliares de Investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16) y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

3.3 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1 Los aspirantes a participar en las pruebas selectivas deberán formular solicitud en efecto timbrado, según modelo aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la casilla 7.1 de la solicitud la especialidad de la plaza a que aspiran.

Las instancias les serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Cíviles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

4.2 En la casilla 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) «Libre»: Los opositores no comprendidos en los párrafos siguientes.

b) «Promoción interna»: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 3.2.

c) «Puntuación fase de concurso»: Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones señaladas en la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

4.3 En las casillas del epígrafe número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, se señalarán solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en la Escala indicada en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

4.4 En las casillas del epígrafe número 6 deberán señalarse solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como Contratado Administrativo de Colaboración Temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de la terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

4.5 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Presidente del CSIC se presentarán en el Registro General del CSIC, calle de Serrano, 117, o en cualquiera de los lugares que se determinan en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, importe que se hará efectivo en cualesquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.588.847, «Pruebas selectivas Escala Ayudantes de Investigación».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

4.6 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La acreditación de dichas condiciones se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plazas antes de su nombramiento.

La presidencia del CSIC, por sí o a propuesta de los Presidentes de los distintos Tribunales, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos que procedan.

5. Admisión de candidatos.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del CSIC dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se recogerá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. En dicha Resolución se indicarán, asimismo, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

5.2 Contra la Resolución a que hace referencia la Base 5.1 de esta convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del CSIC, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Designación y actuación de los Tribunales calificadoros.

6.1 Los Tribunales calificadoros serán los que figuran en el anexo II de esta Resolución.

6.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del CSIC, y los aspirantes podrán recurrarlos cuanto concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría, en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.4 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

7. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1 Los Tribunales que han de juzgar las presentes pruebas selectivas se constituirán en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la Base 5.1 de esta convocatoria.

7.2 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para acrediten su personalidad.

7.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

7.4 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

7.5 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución señalada en la Base 5.1 de la convocatoria.

7.6 El segundo y tercer ejercicio comenzarán en el plazo máximo de siete días a partir de la finalización del primer y segundo, respectivamente.

7.7 Entre la terminación de cada ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

7.8 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicas por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.9 Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.10 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

8. Calificación de las pruebas selectivas.

8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 2.2 se realizará de la forma siguiente:

Los méritos a que se refiere la Base 2.2 se calificarán otorgando a los aspirantes 0,23 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,76 puntos por año), hasta un máximo de 15,75 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos, dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

8.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

8.3 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

8.4 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

8.5 Tercer ejercicio:

Modalidad A.-Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los tres supuestos. Para aprobar será preciso obtener 7,5 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Modalidad B.-Se calificará de cero a quince puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo 7,5 puntos.

8.6 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.

9. Lista de aprobados y presentación de documentos.

9.1 La lista que completa la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2 Al finalizar los ejercicios primero y segundo de la fase de oposición, los Tribunales harán pública en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

a) Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.

b) Lista de aprobados del resto de los aspirantes, en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la Fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la Base.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes a la promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y en consecuencia sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en el segundo ejercicio.

9.3 La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 8.6.

9.4 Finalizada la calificación del tercer ejercicio, los Tribunales harán públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados de la fase de concurso y la suma total.

El número de aspirantes aprobados de las mencionadas relaciones no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

9.5 Quienes figuren en las relaciones de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Secretaría General del CSIC los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada, del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponde a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.6 El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados a que hace referencia la Base anterior.

9.7 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiesen, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que conste en su expediente personal.

9.8 Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas las propuestas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas serán nombrados Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el Presidente de dicho Organismo.

10.2 En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento los aspirantes deberán tomar posesión de sus plazas y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, modificado en su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, podrán conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de tercero.

11. Norma final.

11.1 La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de julio de 1985.

MARAVALL HERRERO

ANEXO I

Física

1. Medida de magnitudes: Cualidades de un aparato de medida; sensibilidad. Errores de medida, tipos de error; error absoluto y relativo. Exactitud y precisión. Medida de grandes y pequeñas longitudes. Medida del tiempo. Sistemas de registro gráfico.

2. Movimiento uniformemente acelerado: Velocidad media y velocidad instantánea; sus determinaciones gráficas. Aceleración: Gráfica v-t aceleración media e instantánea; Determinación gráfica. Ecuación del movimiento uniformemente acelerado; estudio gráfico de su ecuación.

3. Fuerza: Ecuación fundamental de la dinámica. Composición de fuerzas: Aplicaciones. Momento de una fuerza, aplicaciones. Fuerzas de rozamiento: Coeficiente estático y dinámico; lubricación. Máquinas: Máquinas sencillas. Concepto de presión: Aplicaciones.

4. Atracción gravitatoria: Ley de Newton. Campo gravitatorio terrestre; Determinación de pesos y masas; Fundamento y características de la balanza de precisión; métodos de pesada. Satélites artificiales.

5. Estados de agregación de la materia: Vaporización y condensación; sublimación. Estado higrométrico ambiental. Ebullición: Calor de vaporización; destilaciones. Fusión y solidificación; calor de fusión. Licuación de gases: Aplicaciones.

6. Calor: Energía calorífica: Propagación. Temperatura: Su medida. Puntos fijos de un termómetro. Equivalencia entre energía calorífica y trabajo. Rendimiento de máquinas térmicas. Radiación térmica: Emisión y absorción: Aplicaciones.

7. Fenómenos periódicos y ondas: Frecuencia, amplitud y elongación. Ondas sonoras: Propagación, velocidad. Efecto Doppler. Ultrasonidos: Aplicaciones.

8. Naturaleza de la luz: Propagación de la luz: Fotómetros. Reflexión y refracción. Sistemas ópticos sencillos: Espejos, prismas, lentes, potencia de una lente; Aberraciones. El ojo humano: Anomalías. Cámara fotográfica: Características ópticas. Microscopio: Características.

Especialidad: Informática

1. Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores: La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptoras. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

3. El logical: Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.

4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

6. La teleinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.

7. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centros de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.

8. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

Electricidad y Electrónica

1. Fundamento y uso de aparatos de medida en Electricidad y Electrónica: Voltímetro y amperímetro. Polímetro universal; clase de un aparato. Osciloscopio: Características y aplicaciones generales.

2. Circuitos de corriente continua: Componentes usuales en un circuito: Condensadores, resistencia, generadores de corriente, relés, características e identificación. Resistencia interna de un generador. Ley de Ohm.

3. Interconversión de la electricidad con otras formas de la energía: Efecto Joule, su determinación. Pilas y acumuladores. Par termoeléctrico. Energía fotovoltaica: Aplicaciones.

4. Resistencia eléctrica: Código de identificación. Factores que influyen en la resistencia de un conductor. Asociación de resistencia. Potenciometro y reostato, divisor de tensión.

5. Corriente alterna: Características. Motores y generadores de corriente alterna. Rectificación. Transformadores.

6. Ley de Ohm en corriente alterna: Circuitos con R, L y C. Angulo de fase; valores eficaces, factor de potencia. Corriente trifásica.

7. Semiconductores y transistores: Fundamentos, características y aplicaciones; rectificación y amplificación.

8. Componentes usuales en circuitos electrónicos: Termistores: fotoresistencias; diodo Zener. Puertas lógicas NAND y NOR.

Química

1. Técnicas generales de laboratorio de Química: Utilización de la balanza analítica; manipulación del vidrio; características y utilización del material volumétrico general; limpieza de material. Precauciones y medidas de seguridad en el laboratorio de Química.

2. Separación de sustancias: Precipitación; decantación; filtración; destilaciones; separación cromatografía; centrifugación; cristalización; separaciones electrolíticas; separaciones magnéticas, agentes tensoactivos.

3. Disoluciones: Factores que influyen en la concentración; formas de expresar la concentración; determinaciones de la concentración.

4. Volumetrías de neutralización: Concepto de ácido y base; ácidos y bases fuertes y débiles. Concepto de pH; neutralización ácido-base; Indicadores. Preparación práctica de soluciones valoradas.

5. Pureza de las sustancias: Tipificación de pureza de los reactivos utilizados en Química. Determinaciones generales de pureza de sólidos y líquidos: Puntos de fusión y de ebullición.

6. Fundamentos generales de Electroquímica: Oxidación y reducción. Potencial de oxidación. Electrolisis. Pilas, acumuladores. Corrosión y protección de metales.

7. Fundamentos de Termoquímica: Procesos endotérmicos y exotérmicos. Calor de reacción. Determinación del calor de combustión. Calor de disolución: Su determinación; mezclas frigoríficas.

8. Hidrocarburos. Combustibles y carburantes industriales. Petróleo y derivados. Destilación del petróleo. Métodos de obtención de combustibles para automoción. Índice de octano.

Biología

1. Concepto de la materia viva: Niveles de organización. Constitución de la materia viva: Agua, sales minerales, aminoácidos, nucleótidos.

2. Proteínas. Hidratos de carbono. Lípidos.

3. El material genético: Ácidos nucleicos. Almacenamiento y transmisión de la información genética. Biosíntesis de proteínas.

4. La célula eucariótica: Membrana, citoplasma y núcleo. Estructura y organización general de la célula procariótica.

5. Metabolismo. Enzimas. Respiración. Fermentación. Fotosíntesis.

6. Reproducción celular. Reproducción sexual y asexual. Desarrollo embrionario.

7. Organismos unicelulares y pluricelulares. Diferenciación celular. Tejidos animales. Tejidos vegetales.

8. Métodos de estudio en Biología I: Microscopía óptica. Microscopía electrónica. Preparación del material biológico. Citología y histoquímica.

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Pérez Fernández. Colaborador Científico.

Vocales:

Doña María Luisa Pascual Sainz. Ayudante Diplomado de Investigación.

Doña Ana María Presas Castilla. Ayudante Diplomado de Investigación.

Doña Dalila Pérez Hernández. Ayudante de Investigación.

Secretario: Don Juan Manuel Almenara Pulido. Ayudante Diplomado de Investigación.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Pilar Usobiaga Alsina. Investigadora Científica.

Vocales:

Doña Elvira García Viel. Ayudante Diplomado de Investigación.

Don Esther Campanario Martínez. Ayudante Diplomado de Investigación.

Don Manuel Siguero Guerra. Ayudante de Investigación.

Secretario: Don Manuel Calleja Requena. Ayudante de Investigación.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18511

CORRECCION de errores del Acuerdo de 26 de julio de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se aprueban las propuestas de aspirantes seleccionados remitidas por los Tribunales calificadoros de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas el 21 de marzo de 1984.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Acuerdo, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24740, columna izquierda, donde dice: «34. Castro Villar, Antonio Jesús... 7,21», correspondiente al epígrafe I, turno restringido entre Auxiliares de la Administración de Justicia, que se inicia en la página 24739, debe añadirse a continuación, con el número 35 el opositor Orgeira Maceiras, César... 7,11, figurando los siguientes, hasta el final de meritado epígrafe, con número correlativo, a cuyo último opositor, Basurco Villasante, Emilio Eugenio... 3,00, corresponde el número 85.

En la página 24741, columna izquierda, donde dice: «97 Orgeira Maceiras, César... 7,11», correspondiente al epígrafe III, turno libre, que se inicia en la página 24740, columna derecha, se suprime dicha mención, íntegramente, pasando a ostentar dicho número el opositor siguiente, Cuartango del Campo, José Manuel... 7,10, y correlativamente los restantes, hasta el último meritado epígrafe, García Pérez, María Jesús... 3, a la que corresponde el número 196.

Madrid, 22 de agosto de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.